

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
CORPORACION SAPIA S.A.

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
Contrato N° 047 - 2017

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicio de admistración del centro de atención a usuarios finales (Help Desk)
y atención especializada de servicios TI de la Plataforma Tecnologica de COFIDE

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 62,117.55 (Sesenta y dos mil ciento diecisiete con 55/100 soles)
(Adenda Cuota 4/4)

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Del 22/04/2020 al 21/05/2020
Fecha de entregable: 01/06/2020

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Acta de Conformidad-Entregables al Término del Servicio, Informe de Entregables Cierre del Servicio
Informe de gestión del centro de atención a usuarios finales

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

<b>9. OBSERVACIONES</b>
Fin del contrato

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento
a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

\_\_\_\_\_  
Gerente del Área Usuaria

Fecha: 03/06/2020

**IMPORTANTE:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.*